

ACUERDO RENTING y KILOMETRAJE

Ayer mismo suscribíamos desde **CCOO** un acuerdo para introducir mejoras en el pago por kilometraje y en la política de flota comercial de Orange. Las nuevas condiciones comenzarán a aplicarse de manera inmediata en OSP y en OSFI, algunas con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2022.

Las negociaciones instadas por **CCOO** en [marzo](#) para hacer frente a la brutal escalada de los precios del combustible y actualizar las condiciones del *renting* de vehículos comerciales de 2017 han concluido ayer jueves con la firma de un acuerdo alcanzado por la **mayoría** de la representación social en Orange **OSP (CCOO)** y por **unanimidad** en el caso de **OSFI (CCOO y UGT)**.

Ambos acuerdos establecen condiciones idénticas en las dos filiales (en los escritos solo cambian las partes firmantes) y puedes consultarlos íntegramente [aquí](#) y [aquí](#).

Más adelante haremos las [valoraciones](#) oportunas, para distinguir claramente los hechos de las opiniones. A continuación, exponemos los aspectos más relevantes:

- Las nuevas condiciones para el *renting* de vehículos comerciales sustituyen a las firmadas en [2017](#) por el conjunto de la representación social en Orange y están vigentes desde el 1 de mayo de 2022. Por tanto, para este mismo mes se aplicarán las mejoras logradas, que principalmente afectan al copago del *renting* a cargo de la empresa, que pasa de 140 euros mensuales a 155 euros al mes, y a los coeficientes correctores por el uso privado del vehículo de flota, donde se mejoran tramos y coeficientes.

Acuerdo de 2022	
Copago a cargo de la empresa	155 euros mes

Acuerdo anterior	
Copago a cargo de la empresa	140 euros mes

Acuerdo de 2022	
Kilometros/mes	Coefficiente reductor
De 0 a 370	0,15
De 370 a 1.000	0,50
De 1.000 a 1.500	0,70
Más de 1.500	0,90

Acuerdo anterior	
Kilometros/mes	Coefficiente reductor
De 0 a 370	0,15
De 370 a 1.106	0,40
De 1.106 a 2.179	0,60
Más de 2.179	0,85

✉ comitempresa.es@orange.com

☎ 912 521 695 – 912 521 696
695 689 926 – 675 756 879

www.ccoo-orange.es



- Las nuevas compensaciones por kilometraje reemplazan a las anteriores de [2017](#) y [2019](#) y también han entrado ya en vigor, con **efectos retroactivos** desde el 1 de enero de 2022. Esto implica que se regularizará al alza el kilometraje correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril, y para mayo se producirá previsiblemente un incremento sustancial, tanto en nota de gastos como en *renting*. En los acuerdos previos, la compensación por el kilometraje se fijó en 27 o 28 céntimos / km. en nota de gastos y 8 céntimos en *renting*; ahora se vinculan a la evolución de los precios medios del combustible, de la gasolina y el diesel, publicados de manera oficial por el Gobierno de España en este [enlace web](#). **La mejora supondrá una subida en mayo que rondaría los 5 céntimos por kilómetro en todos los casos** (porcentualmente implicaría un incremento de un 18% para el kilometraje mediante nota de gastos y más del 60% para el kilometraje en *renting*).

La tabla con los nuevos tramos y compensaciones, que aparecen detalladas en el anexo de los acuerdos de 2022, es esta:

Acuerdo de 2022			
Coste medio litro combustible en €	Renting	Nota de gastos <1000 km/mes	Nota de gastos >1000 km/mes
0,0000 a 1,2938	8 céntimos / km	27 céntimos / km	28 céntimos / km
1,2938 a 1,4375	9 céntimos / km	28 céntimos / km	29 céntimos / km
1,4375 a 1,5813	10 céntimos / km	29 céntimos / km	30 céntimos / km
1,5813 a 1,7250	11 céntimos / km	30 céntimos / km	31 céntimos / km
1,7250 a 1,8688	12 céntimos / km	31 céntimos / km	32 céntimos / km
1,8688 a 2,0125	13 céntimos / km	32 céntimos / km	33 céntimos / km
2,0125 a 2,1563	14 céntimos / km	33 céntimos / km	34 céntimos / km
2,1563 a 2,3000	15 céntimos / km	34 céntimos / km	35 céntimos / km

Acuerdo anterior
En <i>renting</i> , la compensación partía de 8 céntimos, con revisión si los precios subían más de un 15% al trimestre
Para nota de gastos la compensación es invariablemente de 27 / 28 céntimos por kilómetro realizado, sin revisión por el incremento de precios del combustible.

- Llegado el momento de la finalización del *renting*, podrá suscribirse un nuevo contrato si se cumple con cualquiera de estas dos condiciones: que el empleado/a realice de manera recurrente al menos 1.000 kilómetros mensuales en el desempeño de su trabajo, o bien, que pertenezca al colectivo de venta directa de grandes cuentas y/o pymes (con independencia del kilometraje realizado). Las personas trabajadoras de SAC, B2B Orange, B2C Orange, B2C Low Cost y Negocio con Operadores que actualmente disponen de un vehículo de flota en *renting* podrán conservarlo hasta la finalización del contrato, pero si no cumplen con las condiciones mencionadas anteriormente, no podrán renovar el *renting* y percibirán a modo de indemnización un complemento en nómina de 140 euros cada mes.



- **En el *renting* mejora sustancialmente el modelo de coche de entrada a coste 0.** Si en 2017 se referenciaba un Fiat 500, a partir de 2022 para los nuevos contratos será un Citroën C3, con una cuota mensual de 200 euros asumida íntegramente por la empresa y donde el trabajador/a no tendría que hacer ningún copago. Si se optase por otro modelo de vehículo del catálogo, la empresa asumiría los primeros 155 euros de la cuota; el resto, el empleado/a.



Cuota a cargo de la empresa: 200 euros / mes



Cuota a cargo de la empresa: 140 euros / mes

- Hay más aspectos recogidos en el acuerdo, pero para finalizar queremos volver a destacar dos cuestiones importantes de las que ya informábamos en [comunicados](#) anteriores: lo primero es que bajo ningún concepto nadie podrá ser obligado a suscribir o renovar el contrato de *renting* del vehículo comercial (**voluntariedad absoluta**) y lo segundo es que la empresa se ha comprometido a **analizar cualquier situación en la que pudiera no estar abonándose de manera correcta el kilometraje profesional**. Nuestros compañeros [Alberto Gallurralde](#), [Isaac Suárez](#), [Carlos Alriols](#) y [Francisco Javier Rodríguez](#) (por **OSP**) y [Javier Villa](#) y [Javier Arias](#) (por **OSFI**) velarán por el correcto cumplimiento de los acuerdos en las comisiones paritarias de seguimiento.

Valoración de los acuerdos

Desde **CCOO**, tanto en **OSP** como en **OSFI**, tenemos claro que los acuerdos que hemos firmado tendrán que ser perfeccionados en siguientes negociaciones y volvemos a manifestar que no vamos a renunciar a nuestras [propuestas](#) originales, que suponen un cambio de paradigma para **dotar a todo el colectivo comercial de Orange de un coche de empresa adecuado a coste 0, sin copagos ni historias, y con una tarjeta mensual de combustible** que erradique, y no solo mejore como hemos hecho ahora, los coeficientes correctores.



Pero la alternativa que se planteaba de dejar inalterado y sin cambios el esquema previo en busca de tiempos mejores para la negociación por la negativa férrea de la Dirección, en plena escalada de precios y con el combustible por las nubes, era completamente inaceptable. Esta consideración, junto a la posibilidad de tener un punto de partida superior en futuras negociaciones, además de amarrar jurídicamente unos acuerdos vinculantes y de obligado cumplimiento para todas las partes, han decantado finalmente la balanza hacia la firma de unas condiciones renovadas en la política de flota y en la compensación por el kilometraje.



Sin duda, el escenario que hay tras la firma es más favorable que el anterior. Es un dato objetivo e indiscutible. Los pequeños pasos que vamos dando nos dejan más cerca de la meta, sin retrocesos, y para nada condicionan nuestra acción sindical futura, cuando seguiremos defendiendo las mejores condiciones para todas las trabajadoras y trabajadores de Orange, como siempre hacemos en **CCOO**.

Queremos ayudarte. Para cualquier sugerencia, comentario, propuesta... habla con los delegados/as y personas de referencia de **CCOO** en cualquier centro de trabajo de Orange, ya sean de **OSP**, **OSFI** o **Simyo**, en Madrid, Barcelona, Sevilla, Valladolid, Valencia, Vigo, A Coruña, Asturias, Zaragoza, Euskadi, Salamanca, Alicante, Málaga, Las Palmas de Gran Canaria... O bien envía un correo a comitempresa.es@orange.com

CCOO vuelve a ganar en Orange Salamanca



¡¡¡GANAMOS EN SALAMANCA!!! En las elecciones sindicales celebradas en Orange Salamanca y con una alta participación, nuestro compañero **Pablo Cordón** se ha impuesto con claridad y ha resultado reelegido para los próximos cuatro años como delegado de personal de Orange Salamanca. Se votaba a un único representante y, por tanto, la candidatura de **CCOO** ha obtenido el 100% de la representación legal. Trasladamos nuestra más sincera enhorabuena a Pablo y damos las gracias a todas las personas que le han

apoyado con su voto.

Con estos resultados, que se suman a los últimos éxitos obtenidos en las elecciones sindicales de Madrid, Sevilla, las Palmas de Gran Canaria, Orange Business Services y Totem TowerCo, **CCOO** reafirma su posición mayoritaria en las distintas sociedades del Grupo Orange en España y es el único sindicato con representación legal en todas y cada una de las filiales amparadas por el Convenio Colectivo de Orange (**OSP**, **OSFI**, **Simyo-OEV** y **Totem**). Esto nos permite liderar con holgura la interlocución social y seguir avanzando en la obtención de los mejores derechos laborales, sociales y económicos en la empresa.

✉ comitempresa.es@orange.com

☎ 912 521 695 – 912 521 696
695 689 926 – 675 756 879

www.ccoo-orange.es



HASTA 525€ DE AYUDAS SANITARIAS EN MAYO

HASTA 525 EUROS POR AYUDAS SANITARIAS EN

MAYO. De las más de 1.000 solicitudes de ayuda pedidas por las trabajadoras y trabajadores de Orange para gastos de carácter médico ocurridos durante el año pasado, la gran mayoría (las presentadas dentro del plazo y correctamente con toda la documentación necesaria), se abonarán en la nómina de mayo, con un importe máximo de hasta 525 euros por solicitante. Unas cien peticiones podrían pagarse más adelante, si se subsanan las incidencias detectadas.



Por otra parte, hasta el domingo 15 de mayo incluido continuará abierto el plazo para solicitar ayudas económicas por celiacía y para las hijas e hijos de empleados/as que estén cursando bachillerato o FP (grado medio o superior). En [Vive Orange](#) puedes encontrar las bases de las convocatorias, la documentación necesaria y los formularios de solicitud.

✉ comitempresa.es@orange.com

☎ 912 521 695 – 912 521 696
695 689 926 – 675 756 879

www.ccoo-orange.es

